¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA ! ¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 de su publicacion. No. 8,253. BUENOS AYRES, Jueves 15 de Mayo de 1851.

EL EDITOR—

BRASIL—

El Relatorio del Sr. Paulino José Soares de Souza, Ministro de Negocios Extrangeros, á la Asamblea General Legislativa—

(Continuacion.)

De este sencillo análisis del proceso acumulado por el Ministro Ymperial resulta, pues, la verdad que ya hemos indicado, y es, que la inocencia de los oficiales Montenegro y Paiba no ha podido ser ofendida ni por los informes arbitrarios y falsos de los agentes en la frontera Brasilera, ni por la prueba testimonial contradictoria y destituida de fundamentos capaces de darle consistencia de verdad—Por el contrario, las informaciones de los Gefes de la frontera Argentina, justificando plenamente la ausencia de aquellos oficiales á muchas leguas del lugar del suceso en el mismo dia que este tenia lugar, no solo han servido para dejar establecida indubitable y permanentemente su perfecta inocencia, sino que tambien han reducido á su justo valor de odiosidad y calumnia la reclamacion promovida y los informes deceptorios y oprobiosos de las autoridades Ymperiales—

Cuando los crímenes contra el derecho de gentes se cometen á la faz de la notoriedad pública, por personas caracterizadas y conocidas, y con el insolente escándalo con que han sido practicadas en el Estado Oriental tantas y tan sangrientas incursiones desde el territorio Brasilero, y últimamente la guerra bárbara y feroz del Coronel Ymperial Yacuhy, entonces, la misma notoriedad de los crímenes impera enèrgicamente la aplicacion del condigno y ejemplar castigo, y la impunidad ademas de ser un agravio escandaloso á la justicia universal y á la moral pública, constituye el atentado mas flagrante contra la ley inter-gentes y contra la inmunidad é intereses materiales de la nacion ofendida—Esta ha sido desde tiempo inmemorial la infame conducta del Gabinete Ymperial hácia los Gobiernos y pueblos de ambas Repúblicas del Plata—

En los frecuentes é innumerables asaltamientos y profanaciones cometidas por las hordas de facinerosos que se abrigan en la frontera Ymperial protegidos públicamente por aquellas autoridades, los Gobiernos aliados han procedido con toda la circunspecta moderacion que caracteriza su política de estricta lealtad en sus justas reclamaciones—Jamas han deducido una queja que no haya sido evidenciada por la notoria publicidad de los hechos ó por una investigacion auténtica y concienzuda en justificacion de los derechos vulnerados; y cuando aun la evidencia de la notoriedad pública ha sido resistida por la habitual trapacería del asqueroso Gabinete del Janeiro, una prueba legal y en toda forma de derecho ha venido á confundir las maliciosas denegaciones de aquel Gabinete—Testigo de ello el sumario levantado con motivo de las incursiones del Coronel Ymperial Yacuhy, en el cual por catorce testimonios contextes y uniformes, y la mayor parte de ellos de sus propios cómplices y paisanos, quedaron expuestos á la luz de la verdad los latrocinios y violencias cometidos por aquel caudillo del Gobierno Ymperial—Por otra parte, ninguna queja procedente de ese mismo Gobierno traidor y envilecido por la calumnia y la depravacion, ha sido jamas desatendida ó dilatada, por infundada y falsa que haya sido—Al contrario, ha bastado al General Rosas la consideracion de su propia dignidad y del decoro de su administracion para en el momento de llegar á su conocimiento la mas leve queja emanada de aquel Gobierno, impartir prontas y eficaces medidas para el inmediato desagravio de la justicia ó la equidad—Testigo de esa disposicion benévola y justiciera el sumario que mandó levantar para el descubrimiento y castigo de los criminales que invadieron la estancia de Fagundes en el territorio Brasilero; testigo tambien la destitucion inmediata del Cónsul Argentino en Pernambuco, sin mas causa que las sospechas suscitadas contra él en la revolucion de aquella Provincia en 1848; sin olvidar aqui la devolucion generosa de los esclavos prófugos, las medidas eficaces para privar de recursos de toda especie á los republicanos Rio-Grandenses, la resistencia á reconocer ni recibir sus agentes, y otros infinitos testimonios de sincera amistad y benevolencia que ha presentado, aun en medio de las sangrientas hostilidades que traidoramente le eran dirigidas desde el Gabinete del Janeiro—

La política del General Rosas no ha transigido jamás con los criminales, no ha instigado á los enemigos del Ymperio, no ha favorecido el desmembramiento de su integridad territorial, no ha convocado enemigos extrangeros que vinieran á hacerle una guerra cruda y sangrienta, no ha puesto trabas á la accion libre de su Gobierno para remediar sus males domésticos, y al contrario, ha suspendido sus justas reclamaciones en épocas de apuro para dejarle obrar libremente: esta ha sido la política del Gobierno Argentino, política leal y generosa, que siempre ha resistido lejos de sí esos manejos viles con que el Gabinete Ymperial ha identificado su causa con la causa ominosa de los foragidos, de los ladrones, de los enemigos irreconciliables de la paz pública, y de los traidores á su patria y á la América á quienes ha cobijado amistosamente bajo sus banderas—

No somos nosotros solamente quienes lo decimos: lo han dicho clamorosamente ante la nacion los mismos Brasileros; lo han dicho los actos vergonzosos de pública notoriedad que ha practicado ese mismo Gabinete en favor de los bandidos y de los asesinos con quienes ha hecho una alianza indisoluble; lo ha dicho la prensa periódica del Ymperio y de otras naciones, que mil veces ha descubierto y proclamado á la faz del mundo los mas odiosos y repugnantes escándalos del Gabinete Brasilero—

Los nobles y bien notorios antecedentes de la encumbrada administracion del General Rosas, por el contrario, forman la gloria imperecedera de la Confederacion Argentina ante todas las naciones del orbe civilizado: ellos son el mas seguro galardon del homenage qua ha tributado y tributará siempre á la justicia y á las relaciones que lo ligan con los demas Gobiernos; y ni los oficiales Paiba y Montenegro, ni otros de mas alta gerarquía habrían escapado á un justo y necesario escarmiento, si algun cargo de criminalidad hubiera resultado contra ellos—

Las informales y contradictorias informaciones en que ha fundado el Gabinete Ymperial su insostenible reclamo, lejos de desvirtuar la evidencia suministrada por las autoridades de la frontera Argentina, solo han servido para dar un nuevo realce á los sentimientos de justicia y rectitud del General Rosas, y para sepultar en profundo oprobio las descabelladas exigencias del Gabinete Brasilero—

Por lo demas, ese Gobierno tiene hoy entre las filas de sus defensores á los asesinos de sus mismos súbditos; hágase justicia á sí mismo, y cese de vilipendiar á sus nacionales adunándolos con ese enjambre de bandidos que alimenta en la Provincia de Rio Grande del Sud—

(*Continuará*)—

Revista de Periódicos Americanos.

El Ministerio y el Constitucional de Paris.

Entre las farsas que el gabinete de 29 de Septiembre ha representado en el pais, donde constantemente abusa de la paciencia del pueblo, y del buen sentido de todos, ninguna mas ridícula y miserable que la que se halla consignada en el *Constitucional* de Paris de 27 de Diciembre de 1850, transcripta en el *Diario de Pernambuco* número 47 de 26 de Febrero pasado.

Nuestro gobierno sabedor de que en el Brasil ningun hombre de sentido puede aprobar sus locuras, y darle la menor importancia, visto cuan conocidas y bien conocidas son las nulidades políticas que hoy componen el ministerio, y se hallan á la cabeza de la administracion del pais, recurrió al medio estratagético y miserable de mandarse elogiar á sí mismo en un diario de Francia, con el objeto bien claro de hacernos persuadir, que la Francia, un pais tan civilizado, conoce ya la importancia de los actuales ministros Brasileros y les prodiga mil elogios. La táctica sin embargo, está ya descubierta, y hasta se sabe ya en Pernambuco quien es en Rio Janeiro el autor de ese artículo, que el *Constitucional* de Paris transcribió en sus páginas, mediante, sin duda, algunos francos. Para conocerse que en ese artículo no hay nada de Francia, sino los tipos y el papel, basta leerlo con atencion, y reparar en los elogios que en él se hacen á cada ministro de por sí, y al Sr. *Sebastian do Rego Barros.* Realmente, el lenguage y el asunto del artículo provocan la risa!

No nos demoraremos en analizar una por una todas las proposiciones en èl enunciadas, porque en verdad gastariamos mucho tiempo, y ningun provecho sacariamos de ese trabajo, visto que el artículo encierra proposiciones absurdas, y depone mucho sobre la ignorancia de su autor; pero no podemos prescindir del deseo de notar algunas al menos.

El régimen constitucional funciona en el Brasil con toda amplitud. He aqui una proposicion del escritor de este artículo á que nos referimos, y que sin duda alguna causa compasion! No hacemos sobre ella el menor comentario, apelamos á la nacion entera, á los mismos ministros, si por acaso tienen conciencia, al primer magistrado del pais, y todos que nos respondan, si en el Brasil hay gobierno constitucional, ó aun gobierno alguno regular, tomándose los términos en su debida significacion.

Los Ministros del Emperador son hombres parlamentarios, cuyo mérito eminente los recomienda á la eleccion del Príncipe, &a. He aquí otra proposicion comprendida en el artículo citado del *Constitucional* de Paris, y á la cual no sabemos ciertamente si debemos responder con risa y silbidos, ó si con indignacion y virulencia. Llamar al ministerio actual ministerio parlamentario, cuando para esos hombres que ocupan indebidamente las carteras, el parlamento nada mereció, y nunca ha de merecer; atribuir mérito eminente á media docena de mediocridades, algunas de las cuales ni aun son conocidas en todo el Brasil, es burlarse mucho de la paciencia del pueblo Brasilero.

El Sr. Presidente del Consejo, Vizconde de Monte Alegre, fué miembro de la regencia trina y pasaria en todos los paises por uno de los hombres mas versados en la ciencia política y parlamentaria. Este elogio que el *Constitucional* de Paris hace al Señor Monte Alegre *es un elogio fúnebre*; permítasenos la expresion, porque en último resultado dá él mismo á entender que el Señor Monte Alegre no es cosa ninguna en este mundo.

Fué miembro de la regencia trina: eso no prueba capacidad literaria y el autor del artículo á que respondemos, bien lo sabe; pasaria por versado en la ciencia política y parlamentaria, pero infelizmente no pasa, y nadie habrá en el Brasil ni fuera de él, que le conceda esos honores. El Señor Monte Alegre es callado, poco ó nada habla, y no nos consta que sea talento político, al menos nunca oimos señalarlo como tal.

En cuanto al Señor Paulino José Soarez de Souza, le reconocemos talento y habilidad pero no está en el caso de ser considerado un perfecto diplómata que pueda ser comparado á Lord Palmerston. El nombre de estadista que el *Constitucional* le da, es inmerecido, porque el Señor Paulino no ha practicado todavía un acto de política que le valiese ese título tan honroso. Sabe perseguir; su doctrina es esta: el pais solo debe ser gobernado por la fuerza, la opinion del pueblo y de la nacion nada es, nada vale.

El Señor Eusebio de Queiroz Coutinho Mattoso da Cámara, que el *Constitucional* de Paris por boca de un pobre hombre de Rio Janeiro presenta como una estrella parlamentaria, y como el inventor de la policia, es mozo de habilidad, tiene mucho tino para descubrir un criminal, para desencavar un objeto robado, y por eso será siempre un buen *delegado de policía, un agente policial de gran mérito*; pero para estadista, para consejero de la corona, para ministro de estado, perdone el *Constitucional*, no le hallamos mucha aptitud. Es un hombre apasionado, demasiadamente orgulloso y vengativo, segun se dice generalmente, no tiene la calma precisa, ni la prudencia necesaria para ejercer las funciones altas y melindrosas de que se halla encargado. Para S. Ex. solo hay un principio gubernativo: fuerza, fusil, hierros, degradacion, prision, deportacion etc.; sin esto él no sabe gobernar, porque es discípulo de su padrastro Josè Clemente Pereira, y ese *esclavo blanco* es muy amigo y devoto de los principios de compresion y de fuerza.

Hallamos prudente pasar por alto los elogios del *Constitucional* al Sr. Ministro de la Guerra, Manuel Felisardo de Souza y Melo, porque ese nombre es tan desconocido en la república de las letras, y en la ciencia del gobierno, que no vale la pena mencionarlo; otro tanto, sin embargo, no podemos decir del Sr. Rodriguez Torres, cuya habilidad y talento conocemos, y en quien suponemos alguna capacidad; pero el Sr. Torres se ha dejado fascinar por sus cólegas del ministerio, el Sr. Torres que podría representar en el gobierno actual un papel importante, ha hecho figura muy secundaria, dejando que le tome la delantera en todos los negocios el Sr. Eusebio, gefe real del gabinete, y su único director.

El actual ministro de la marina, á quien el *Constitucional* mismo deja de elogiar, llamándolo apenas un hombre *hábil de accion é iniciativa*, no necesita de analisis, basta decirle el nombre para que todo el pais se desate en reir y reir á banderas desplegadas, cuando sepa que ha andado como entidad política en las páginas del *Constitucional* de Paris. Ese hombre es el Sr. Tosta, que fué presidente de esta provincia en 1848, y que concurrió mucho con sus desvarios y despotismos á la revolucion que hubo aqui.

Haciendo una comparacion entre el *Brasil* y *Buenos Ayres*, el *Constitucional* halla que el Brasil tiene todo lo que Buenos Ayres no tiene. El Brasil tiene fuerza, tiene hombres sabios y peritos en la guerra, tiene medios &c., puede destruir á aquel pais que en su entender solo tiene á Rosas! Ni una palabra sobre este asunto, la *Presse* ha respondido ya, no queremos tocar una materia tan melindrosa, y que puede excitar discusiones desagradables; pero siempre recordaremos al escritor del *Constitucional* de Paris que sea mas prudente y reservado en esa cuestion. Rosas tiene ministros muy hábiles, generales habilísimos, y su tino político lo ha hecho sostenerse hace mas de veinte años, haciendo respetar el nombre Americano. Ejerce, es verdad, una dictadura, y su voluntad es la ley, pero Rosas es un genio, la Francia lo sabe, la Ynglaterra lo confiesa ¿y nuestro gobierno? ¿qué es, qué representa, qué respeto infunde, quien lo teme, quien hace caso de èl? respondan Rosas mismo, la Ynglaterra y la Francia.

(De la *Prensa*, en Pernambuco, fecha 8 de Marzo último.)

POLITICA EXTERNA DEL BRASIL.

La política externa del Brasil ha sido manejada con tal incapacidad que diariamente los negocios se complican mas, y siempre con menoscabo y envilecimiento para la nacion: tal es nuestra posicion actual en el congreso de las naciones del mundo, que bien y tal vez sin injusticia alguna se pueda comparar con la Grecia en su actualidad, sin seguridad interior, sin recursos ni proteccion contra los agresores de la policía, sin porvenir en el pais, sin seguridad individual, sin garantía de propiedad y sin justicia. Nosotros no estamos lejos de los Griegos que actualmente se hallan en iguales circunstancias: aqui como alli el gobierno no procura sino oprimir al pais, tener las cámaras unánimemente para aplaudirlo y rendirle ovaciones, aunque en ellas existan muchos, que, bien lejos de representar al pais, representan únicamente el puñal, el mosquete y el trabuco de la policía.

La Grecia con semejante gobierno ha merecido el desprecio de toda la Europa; nosotros como ella nos hemos atraido por todas partes el desprecio, que no acabará tampoco sino con catástrofes que se preven, pero que no pueden explicarse. Los recuerdos de los hechos recientes harán conocer la verdad que emitimos. Mal concluida estaba la revolucion de Pernambuco provocada de un modo inconcebible por la actualidad, cuando empiezan las complicaciones externas.

Buenos Ayres es provocado á la guerra, se le hacen agresiones directas, y sobre todo las complicaciones con la Ynglaterra se aumen-

tan, y á cada repulsa que experimenta el Ministro Yngles de parte del gobierno, un premio señalado de parte del suyo viene á mostrar el desprecio que él siente á nuestro respecto! El Sr. Hudson [por otra parte persona muy respetable] en estas complicaciones con el Brasil ha sido distinguido por su gobierno de una manera bien señalada. No nos sorprenderá ver dentro de poco al Sr. Hudson elevado á la categoría de Baron; el Sr. Paulino le dará ocasion para eso!

En medio de estas complicaciones se ostentan imprudentemente las opiniones de la guerra; desconfiados de los recursos del pais, del voto de la nacion, con la misma imprudencia se manda un enviado para enganchar en Europa soldados sin haberse negociado con potencia alguna la licencia para el enganche, como si se hubiese de tratar con las potencias del Africa, dando motivo á que la pequeña ciudad de Altona amenazase con procesos no solo á aquellos que se enganchasen, sino tambien á los que promovían el enganche!

Esto no había pasado todavía cuando nuevas complicaciones se levantan y toman cuerpo por la imprevision y por la incapacidad del Sr. Paulino para semejantes negocios. Es sabido lo que pasó en Pernambuco con el Cónsul Frances: el Sr. St-George, secretario de legacion y encargado interinamente de negocios se presentó al Sr. Paulino, y este señor, semejante al abogado de Aldea, que ignorando como abordar la cuestion, echa mano de la chicana y procura ganar tiempo; no quiso tratar con el Sr. St.-George y refirió el negocio á Francia.

En las cuestiones exteriores esto se hace muchas veces, pero se hace cuando un gobierno tiene cerca de otro un ministro cuya habilidad no puede ser puesta en duda, un ministro que ha sabido inspirar simpatía y adquirir una verdadera influencia; con cuyo fuego puede arreglar mas ventajosamente el negocio; pero cuando faltan esas condiciones, cuando ni al menos se encarga de ir extraordinariamente á arreglar esos negocios un ministro cuyo nombre en una corte vecina sea respetado y conocido, y de cuya capacidad no se dude; cuando por las circunstancias no se tiene esperanzas de un arreglo ventajoso en la corte extrangera, jamas se refiere á ella el arreglo de ese negocio.

Ahora bien; el Sr. Paulino no tenía en Francia sino al Sr. Dreyfus, porque el Sr. Amaral estaba demitido al menos *in petto*, y despreciado por el incalificable procedimiento del Sr. Paulino; y el Sr. Dreyfus no estaba habilitado para este arreglo, y en estas circunstancias, ¿como referir el negocio á Francia? ¿Como dejar de tratarlo aquí donde están los altos funcionarios del Estado, donde pueden ser consultados los consejeros naturales de la corona, las cámaras y hasta la opinion del pais? ¿Como despreciar estas condiciones naturales que pueden salvar al pais de la vergüenza y del desprecio de las otras naciones, y sacarlo de la posicion de pasar por esa vergüenza, por ese desprecio?

El Sr. Paulino no vió lo que sucedió y lo que debería haber visto. El Sr. St-Georges de simple secretario fuè elevado al carácter de ministro residente, y encargado de hacer las reclamaciones; y esto porque el gobierno del Brasil no quiso tratar con él, de tal suerte que estamos expuestos á sufrir las consecuencias de un paso mal dado por la incapacidad de quien tiene obligacion y deber de considerar los negocios para no dar ocasion á semejantes procedimientos para con nosotros!

En presencia de todos estos acontecimientos ¿donde iremos á parar? El Africa es arrancada de las manos de nuestros llamados estadistas, que solo pueden ser comparados á los estadistas Griegos, y la Europa por todas partes nos desprecia y nos envilece; y en este estado de cosas nuestro porvenir es espantoso y horrible!

En efecto, sin conocimientos de la historia del mundo, sin noticia de la historia de los gobiernos modernos y de la dignidad de las naciones, los hombres de la actualidad no dan un paso que no sea un compromiso para el pais; orgullosos por oprimir al pueblo en el interior, procuran entrar imprudentemente en una guerra extraña, y llegan, no sabemos si por imprudencia ó inepcia, á punto de rechazar la mediacion legal de una poderosa nacion. ¿Qué piensan ellos hacer en la posicion en que se hallan colocados si Buenos Ayres acepta la mediacion Ynglesa? ¿Piesan resistir á Ynglaterra y á Buenos Ayres? ¿Su audacia los llevará á ese punto?

Así es como van nuestros negocios exteriores entregados á la mas señalada incapacidad. Los buques de guerra franceses están ahí para apoyar las reclamaciones que la incapacidad no supo resolver sin esta demostracion, que no justifica sino el desprecio con que somos tratados en todas partes.

Todas las veces que la actualidad se apodera del poder, todas las veces que la faccion gobierna, nos cubrimos de deshonra y de vergüenza. En 43 un tratado hecho con tanta liviandad con la república argentina, formando una liga contra la independencia de Montevideo en que se admitió sin credenciales al Ministro Argentino como encargado de poderes para hacerlo, y aun mas despues de formado ese tratado lo hicieron ratificar por el Emperador, y en ese estado lo sometieron con abandono de todos los estilos diplomáticos á la aprobacion de Rosas, que lo rechazó con el desprecio que debía merecer un acto practicado con tanta necedad.

Para vengarse de Rosas por esta afrenta procuran aliarse con Montevideo contra Rosas; y es á hombres tales á quienes se entregan los destinos de un pueblo? Sepan aquellos que han tenido la necedad de suponer en la actualidad capacidad para dirigir los negocios de un pais cualquiera que se engañan redondamente; sepan ellos que las mogigangas solo tienen mérito entre otros como ellos; sepan finalmente que el pais camina de precipicio en precipicio, y que falta poco para hacer imposible la salvacion de sus instituciones.

[Del *Correo Mercantil* en Rio Janeiro, fecha 19 de Abril último.]

Revista de Periódicos Europeos.

ASAMBLEA LEJISLATIVA DE FRANCIA.

PRESIDENCIA DE M. DUPIN.

Sesion del 8 de Febrero.

Ynforme sobre la dotacion del Presidente de la República.

M. Piscatory, miembro informante, sube á la tribuna en medio de vivas señales de curiosidad, á las cuales sucede un profundo silencio, y se expresa así:

Señores, os ha sido sometido un proyecto de ley, tendente á abrir sobre el ejercicio de 1851 un crédito extraordinario de un millon 800,000 francos para gastos de Representacion de la presidencia de la República.

Si ese proyecto de ley se adoptase, el monto de los crèditos que el Estado consagra á los gastos del Señor Presidente de la República se elevaría á la suma de tres millones 425,000 francos, que se distribuirían como sigue:

Tratamiento	600,000 francos.
Gastos de representacion	600,000
Gastos de administracion del Eliseo inscriptos en el presupuesto del ministerio de los trabajos públicos	240,000
Alquiler de un edificio contiguo al Eliseo ...	35,000
Parte atribuida al Sr. Presidente de la República sobre los fondos de socorros del ministerio del Ynterior	150,000
Crédito extraordinario para gastos de representacion	1,800,000
Suma igual ..	3,425,000 francos.

Habiendo sido votada en el presupuesto una suma de un millon 625,000 francos para subvenir á los gastos de toda especie que pudiese exijir la gran posicion del primer majistrado de la República, la cuestion que habeis enviado á vuestra comision es la de saber si hay lugar de elevar á mas del doble ese abono, agregándole una suma afecta enteramente á gastos que por su naturaleza no son susceptibles de ningun exámen. [Oid! oid!]

Vosotros recordareis, Sres., la exposicion de motivos que apoyaba esta demanda. Vuestra comision ha pensado que era útil llamar á su seno al Señor Ministro de Hacienda que se presentó en él, acompañado de los Sres. Ministros del Ynterior, de Justicia y de trabajos públicos.

A las preguntas que se les dirijieron, los Sres. Ministros respondieron que el gobierno se refería á la exposicion de motivos del proyecto de ley presentado en el mes de Junio de 1850.

A la observacion de que el crédito pedido entonces lo había sido á título de suplemento pero que en conformidad á la opinion de la comision y con el asentimiento del gobierno era á título de extraordinario que el crèdito había sido votado, insistiendo los Sres. Ministros en la identidad de los motivos, han respondido que este era un crédito extraordinario y anual, lo que tambien se pedía esta vez; que era destinado á llenar las exijencias impuestas al Señor Presidente de la República, y que aunque extraordinario, este crédito debía ser anualmente pedido para poner al Presidente de la República, cualquiera que él fuese, en aptitud de representar dignamente al pais de que era el primer magistrado.

Despues de haber oido estas explicaciones, la comision se ha ocupado con la mas escrupulosa atencion de la apreciacion de una demanda que en las circunstancias en que estamos colocados, ha adquirido la importancia de una cuestion política de primer órden.

Efectivamente, no puede desconocerse que se trata de la naturaleza y de la situacion del poder egecutivo en la república, de la influencia que este poder ha egercido desde algun tiempo, de las relaciones actuales de los dos poderes constitucionales, de la manera, en fin, en que será preparada la solucion de cuestiones tan graves, segun los términos de la ley fundamental, que la Francia podrá ser llamada á resolver en un próximo porvenir.

Despues de haber considerado la cuestion bajo todos sus puntos de vista, vuestra comision por una mayoría de 13 votos contra 2, ha decidido que os propondría la repulsa del proyecto de ley. Os debemos cuenta de las razones que han motivado las dos opiniones, y la comision ha querido que la de la minoría fuese aquí textualmente representada. Ella está concebida así.

"Las obgecionès deducidas de la letra y del espíritu de la constitucion han sido invocadas en la discusion de la ley de 24 de Junio de 1850. La Asamblea ha prescindido de ellas; ella ha considerado que el gefe del poder ejecutivo debía tener una situacion correspondiente á las relaciones y á las costumbres de una gran nacion.

"Ella ha sido arrastrada por el deseo, por el deber de conservar, consagrandola, la union de los poderes como el único medio de salvar el pais.

"De esas razones de alta conveniencia y de alta política, no hay una que no venga en apoyo del proyecto de ley que nos está sometido. ¿Debian ceder esas razones ante las susceptibilidades, ante los temores proclamados en recientes debates?

"Conmovida la Asamblea por un acto cuya gravedad no era contestable por nadie, ha significado su desconfianza en el ministerio, y el gefe del poder ejecutivo, rindiendo sin duda un homenaje al derecho de examinar la accion ministerial de que la Asamblea había creido hacer uso, se ha separado de su ministerio.

"Rehusar hoy el crédito pedido sería quizá continuar á los ojos del pais, y aun renovar una lucha que amenaza comprometer para siempre la union de los poderes.

"La minoría de la comision no puede asociarse á la responsabilidad de una repulsa semejante."

La mayoría ha creido que esto no era una justa apreciacion ni de los hechos ni de los derechos.

Varios miembros han contestado en primer lugar la constitucionalidad del crédito pedido. Han recordado que el artículo 62 de la Constitucion fija á 600,000 francos el tratamiento del Presidente de la República; y aunque la exposicion de motivos de la Constitucion, como se ha dicho, haya parecido autorizar mas tarde el voto de un nuevo crédito de 600,000 francos para gastos de representacion, este voto no es por eso menos inconstitucional. Para convencerse de ello, no hay mas que transportarse á la discusion. El nuevo abono pedido, aun conservando el carácter de crédito extraordinario, es, pues, contrario á la letra y al espíritu del artículo 62 de la Constitucion.

Apesar de la gravedad de esta opinion, vuestra comision ha creido que por su voto del año último, la Asamblea había juzgado que sin sacar una consecuencia para el porvenir, circunstancias especiales y accidentales podían justificar un aumento extraordinario de los crèditos concedidos á la presidencia, con tal que este aumento no tuviese por efecto alterar el carácter de la alta funcion á la cual fuese aplicado.

Vuestra comision ha creido igualmente que las circunstancias extraordinarias invocadas el año pasado no existían ya, y que si los gastos obligados de un primer establecimiento habían ocasionado algunas irregularidades, la previsora equidad de la Asamblea había librado de ellas al porvenir.

¿Puede decirse que librado de las cargas del pasado, el presupuesto de la presidencia sea inferior á lo que exigen las conveniencias y la dignidad de un gran poder? Vuestra comision no lo cree así. En su opinion, la suma de los créditos ordinarios alcanza ampliamente para asegurar al Presidente de la República una existencia igual á su rango y fuera de toda proporcion con ninguna otra existencia en la sociedad francesa; el estado de las costumbres y de las fortunas en nuestro pais no exige nada mas. No podría concederse mas sin alejaros de las condiciones lejítimas de la alta funcion que quereis conservar y no engrandecer.

La presidencia no es una corona que posea nada que no deba volver al Estado, y la representacion del presidente de una república es, como su poder, personal y temporal. Ymporta, sin duda, que durante el curso de su administracion, sea, tanto como por su apariencia como por su autoridad, el primero de los magistrados y de los ciudadanos; pero nada mas. El no es el gefe del Estado, es el gefe del poder ejecutivo.

Varios miembros de la extrema derecha y toda la izquierda: Muy bien!

M. Piscatory. Estas consideraciones no se os han escapado, Sres., cuando en una primera vez tuvisteis que deliberar sobre una demanda análoga á la que os ocupa hoy. Estas consideraciones han motivado ciertamente bastantes votos negativos, bastantes hesitaciones. Pero la mayoría ha tenido en cuenta las circunstancias momentáneas, y sin disimularse el peligro de alterar hasta cierto grado la institucion exagerándose las condiciones de la representacion exterior, ha esperado que este peligro no se realizaría si la prudencia del poder respondiese á la benevolencia que se le acuerda.

La mayoría, en fin, hizo entonces el sacrificio de algunas dudas, de algunas inquietudes en el gran interés del buen acuerdo de los poderes. Ella no ignoraba que los créditos pedidos eran medios de influencia de que no debía darse ninguna cuenta y que podían por consiguiente convertirse en instrumentos de la política. Pero ella se complacía en creer que esta política sería conforme á la de la Asamblea; no quería recordar sino las ocasiones importantes en que había encontrado en el poder ejecutivo toda la cooperacion que tiene derecho á esperar de èl. (Profunda sensacion.)

Esta confianza, lo decimos con pesar, no ha sido comprendida, y la Asamblea justamente alarmada no ha debido guardar silencio por mas tiempo. El dia en que el órden y la buena armonía parecieron comprometidos, ella ha advertido al poder ejecutivo del peligro con el mismo espíritu con que le ha hecho acordar sin reserva todos los medios de accion que ha podido reclamar. (Oid! oid!)

Vosotros, Sres., no quereis desesperar de una reconciliacion bien deseable; nos abstenemos, pues, de reproducir hechos que estan presentes á todos los recuerdos. Pero cualquiera que sea el pesar que pueda experimentarse por ello, ¿una situacion tal no impone á la representacion nacional una conducta y un lenguaje sobre los cuales nadie pueda equivocarse?

Esta situacion causa inquietud, al menos así lo creemos, á todas las partes de esta Asamblea. Nadie puede ver sin dolor comprometer esta alianza saludable que ha salvado el órden público y dado á la Francia un gobierno.

Estas inquietudes y esta preocupacion han sido frecuentemente expresadas, aunque de diversa manera. En la comision, la mayoría sin desconocer la gravedad de la resolucion que propone, ha creido que la falta de sinceridad y de firmeza de parte de la Asamblea, debilitaría al poder lejislativo en la estimacion del pais, y aconsejaría mal al poder ejecutivo. Os proponemos, pues, Sres., por una mayoría de 13 votos contra dos, la repulsa del proyecto. (Movimiento general.)

El Señor Presidente: El informe será impreso y distribuido.

[Del *Diario de los Debates* en Paris, fecha 9 de Febrero último.]

ASAMBLEA LEJISLATIVA.

Estracto de la Sesion del 10 de Febrero.

PRESIDENCIA DE M. DUPIN.

Suplemento de dotacion.

El proyecto de ley presentado por el ministro de Hacienda está concebido en estos términos:

"Se abre al ministro de hacienda, sobre el ejercicio de 1851, un crédito extraordinario de un millon 800,000 francos para gastos de representacion de la presidencia de la República."

La Asamblea es muy numerosa; se cuentan cerca de 700 miembros; los miembros de la comision tienen dificultad en encontrar lugar en los bancos que les están reservados.

El Señor Presidente: Ynvito á los Señores Representantes á hacer lugar á los miembros de la comision de dotacion.

M. de Royer, Guarda-sellos: El gobierno no tiene la intencion de discutir en sus detalles, en sus cifras, el proyecto de ley que ha tenido el honor de presentaros, tendente á abrir un crèdito extraordinario en 1851 para los gastos de la presidencia de la República.

Nos conservaremos á este respecto en los términos y en el espíritu de la exposicion de motivos. Es una cuestion que remitimos á la apreciacion de la Asamblea; esperamos con calma su decision, y creo tener todavía el derecho de decir que con confianza.

La Asamblea ha votado el año pasado para 1850, un crédito análogo de 2,600,000 francos. Habiendo expirado el ejercicio á que este crèdito era aplicable, era de nuestro deber presentar á la Asamblea el crédito aplicable al ejercicio de 1851. No hemos visto hasta ahi mas que una cuestion de intereses. Pero el mismo informe de la comision ha calificado esta cuestion de cuestion política de primer órden. (Oid! Oid!)

Era, pues, de nuestro deber protestar contra ciertas apreciaciones del informe que voy á analizar. Nos interesaba hacer esa protesta desde el principio, antes de toda discusion. Espero que no necesitaré decir á la Asamblea que ella ha sido hecha en nombre de un sentimiento de lealtad y de conveniencia que debe ser acojido hasta por nuestros adversarios.

La comision se preocupa para conducir á la repulsa de la demanda que os ha sido sometida, de la influencia que el poder ejecutivo ha ejercido hace algun tiempo, de las relaciones actuales de los dos poderes constitucionales, de la manera, en fin, en que será preparada la solucion de las cuestiones tan graves que segun los términos de la ley fundamental la Francia podrá ser llamada á resolver en un próximo porvenir.

Es imposible desconocerlo; es necesario abordar la verdad, y abordarla claramente: el informe de la comision pone en descubierto por sus términos y por sus apreciaciones al Presidente de la República. [Risas en la izquierda.]

M. Lebeuf y otras voces del centro: Alcanzado ó atacado sería la palabra mas exacta.

M. de Royer: Yo no he dicho ni tenía que decir que la constitucion permitía *poner en descubierto* al Señor Presidente de la República; enuncio un hecho... (Murmullos en la extrema izquierda,) enuncio un hecho y si la Asamblea, si los honorables miembros que me interrumpen quieren permitirme completar mi idea, creo que comprenderán por que entro en este terreno.

No tengo absolutamente la intencion de suscitar una cuestion irritante para nadie; pido solamente la libertad y la facultad de completar mi pensamiento antes de ser desaprobado. [Hablad! hablad!]

Repito que en los tèrminos que acabo de enunciar, en la explicacion que acabamos de dar, el informe de la comision *pondrá en*

descubierto al Señor Presidente de la República, que vá derecho á él, que lo mezcla personalmente en el debate.

Eh bien! el Señor Presidente tiene por órgano oficial ante la Asamblea al ministerio; el ministerio por pasagero y temporal que pueda ser, ha creido de su deber y de su conciencia no desertar de un terreno que no ha elegido, pero que acepta. [Señales de adhesion en el centro.]

Decía hace un momento que la comision se preocupaba de la influencia ejercida por el poder ejecutivo hace algun tiempo.

Señores, desde el momento en que una eleccion de mas de 5 millones de sufragios [nuevos rumores en la izquierda] ha probado la influencia de un gran nombre y de un gran recuerdo, desde ese momento la influencia del Señor Presidente de la República no se ha manifestado en el pais sino por medio de prudentes y leales palabras, por actos útiles y patrióticos. [Risas irónicas en la extrema izquierda.]

Las palabras: no hay un Mensaje, no hay discurso que no haya renovado ante el pais el compromiso de no faltar á los juramentos constitucionales. No hay un Mensage, no hay un discurso que no haya querido dar y no haya dado la calma á los espíritus, y que no haya pretendido disipar las inquietudes mas suceptibles y excitadas.

A este respecto, Sres., permitidme un recuerdo.

Se os ha dicho en una ocasion reciente que el Mensaje de 12 de Noviembre había sido hecho por la comision de permanencia. Se olvidaba que durante la próroga de la Asamblea, el 15 de Agosto, muy pocos dias despues de la apertura de la próroga, el Señor Presidente de la República, respondiendo al correjidor de Leon, protestaba en los términos mas enérjicos y menos equívocos, contra la idea de un golpe de estado y agradecia á la poblacion leonesa el que no hubiese creido en él.

Se olvidaba que el verdadero autor del Mensaje de 12 de Noviembre era, permitidme decirlo, el que había dicho en Strasburgo, en medio de los representantes del comercio y de la industria: "El título que mas ambiciono es el de hombre honrado; no quiero otro; no conozco nada superior á mi deber." [Viva aprobacion en el centro.]

He ahí las palabras del autor del Mensage.

Los actos políticos: la Asamblea se ha asociado á ellos; ella ha tenido en ellos su gran parte de concurso y de honor: no es ella la que censurará la política del Señor Presidente de la República. Los actos políticos, lo repito, han fundado y desarrollado el órden; durante mucho tiempo, durante un tiempo que sería necesario ver durar; han reunido las opiniones; han producido la confianza y el trabajo, y, me permitireis decirlo, han merecido á la Asamblea y al gefe del poder ejecutivo el sério y sincero reconocimiento del pais.

Que la comision no acuse, pues, la influencia ejercida por el gefe del poder ejecutivo, y que la Asamblea, bien que yo no tenga la autoridad que dá ante ella el honor de ser elijido en su seno, que la Asamblea me permita invitarla á ser mas justa que la comision. (Rumor.)

Voces diversas: Mas alto, no se oye!

M. de Royer: Que la Asamblea me permita, decía, bien que me falte la autoridad que dá ante ella el honor de ser elijido en su seno, que la Asamblea me permita dirijirle la invitacion de ser mas justa que su comision.

He ahí lo que he dicho y lo que repito.

No estamos en tèrminos de entusiasmo político; pero en nombre del pais que quiere el órden, no debilitemos, no disminuyemos al poder de que nos hemos servido, al poder que ha restaurado el órden, que lo ha conservado; no disminuyamos ese principio de autoridad; diré mas, no alteremos en el pais ese sentimiento de calma agradecida, que no es solo un gran instinto nacional, sino tambien una gran fuerza, y quizá en tiempos difíciles, un gran socorro de porvenir. [Señales de asentimiento en varios bancos.]

Asi, pues, repito que la Asamblea se ha asociado á los actos políticos; ellos han conquistado juntos para la Asamblea y para el gefe del poder ejecutivo, un reconocimiento que hace honor al pais y que es necesario dejarle.

Entretanto, pido permiso á la Asamblea para abordar todas estas cuestiones que no hemos suscitado, pero que no podemos dejar pasar.

¿Entiende la comision, á propósito de esas influencias del poder ejecutivo, hablar de los viages del Señor Presidente de la República? Solo tengo que decir una palabra, una simple reflexion que hacer.

Esos viages, cuyo derecho no tenemos que justificar, esos viages han respondido á los votos, á las peticiones de las poblaciones, [risas irónicas en la extrema izquierda,] de las administraciones municipales, de los consejos generales; en fin, diré todo, han conducido al Señor Presidente de la República á poblaciones que todavía se pretendian agitar en nombre de los principios revolucionarios, de los principios socialistas. Ynterrogad á esos departamentos, visitadlos hoy y, con la mano puesta sobre la conciencia, no en nombre de una cuestion ministerial, sino en nombre de la verdad, preguntad si esos viajes no han dejado algunas huellas de ese espíritu de órden, de ese espíritu de política conservadora que la presencia del gefe del poder había ido á reanimar y estimular á esos departamentos. (Aprobacion en el centro. Denegaciones en la extrema izquierda.) Los ajitadores se han intimidado, porque se manifestó al rededor del representante del principio guberuativo apoyado en las doctrinas de la Asamblea, se ha manifestado ese lazo que estrecha á los hombres honrados, que tranquiliza sus conciencias y que derrota á los ajitadores.

En fin, Sres., esos viajes han sido la ocasion de esas palabras y de esos discursos, de los cuales recordaba hace un momento algunos pasajes, y que, seguramente, en el espíritu de todo el mundo, han producido mas de una vez en las poblaciones la calma, la paz y la esperanza. Ellos han sido la ocasion de compromisos aun mas solemnes; han ligado mas estrechamente al Sr. Presidente de la República á deberes y á juramentos que no ha tenido un solo instante la idea de desconocer. Cuando los viajes no hubiesen producido mas que este efecto y este resultado, cuando no hubiesen hecho mas que estrechar á la vista de todos y en presencia del pais ese lazo constitucional, esa fidelidad al juramento constitucional, permitidme decirlo, hubieran tenido un resultado de que los buenos ciudadanos no hubiesen tenido que quejarse.

La comision se preocupa tambien con las relaciones actuales de los dos poderes constitucionales.

Sobre este punto, Señores, nos apresuramos á protestar en nombre de todo lo que constituye el gobierno, contra toda idea de lucha; y creo poder decir que nuestra pasajera presencia aquí atestigua, mas que las palabras, el deseo de conciliacion del Señor Presidente de la República. El Señor Presidente de la República se honra de haber respetado siempre los derechos de la Asamblea. No puede haber lucha entre dos poderes que tienen por objeto comun el gobierno del pais, la mision de desempeñar los negocios de él, de consolidar el órden y todo lo que se liga á él, es decir, todos los principios de la moral pública en lo que esta expresion tiene de mas completo y de mas elevado.

Así, alejemos esas posibilidades de lucha, no nos detengamos ante esa lucha que no es posible, que no debe existir, lo repito, entre dos poderes que tienen un objeto igualmente patriótico.

Pero hay una última cuestion, hay un último punto que hacia presente hace un momento en el informe de la comision; es la preparacion de la solucion de las cuestiones de porvenir; esa es tambien una de las bases de la repulsa que aconseja el órgano de la comision.

Haré sobre este punto una simple reflexion: El porvenir no pertenece á nadie [oid! oid!], el porvenir es de todos; y al lado de los deberes de los hombres, reservemos todos la accion del que conduce á los hombres.

Es al menos posible y permitido decir que si se detiene un instante el pensamiento sobre este órden de ideas que se nos escapa á todos, lo repito, no se puede hablar mejor ni mas lealmente que el que ha dicho: "Cualesquiera que puedan ser las soluciones del porvenir, entendámonos á fin de que jamas sea la pasion, la sorpresa ó la violencia las que decidan de la suerte de una gran nacion." [Muy bien! muy bien!] Vosotros sabeis á quien pertenecen estas palabras.

No tengo que decir ya mas que una palabra, pero que debo decir. La cuestion os está enteramente sometida, la entregamos á vuestra discusion.

Admitid el crédito, ó rechazadlo, ese es vuestro derecho. Pero hay para el Señor Presidente de la República una situacion que no corresponde á nadie modificar. Esta situacion es su respeto hácia sus juramentos, es su consagracion á los intereses y á la paz del pais, es su fidelidad á la política del órden, para la cual se honrará siempre de haber tenido vuestra leal y firme cooperacion. [Aprobacion en un gran número de bancos. A votacion! á votacion!]

[*Continuará.*]

[Del *Diario de los Debates* en Paris, fécha 11 de Febrero último.]

COALIGADOS ó REVOLUCIONARIOS.

Todo caso malo es susceptible de negarse. Esto es lo que se esfuerzan en probar hoy los diarios que mas parte han tenido en la coalicion y que han impelido á la Asamblea en el resbaladizo terreno en que se encuentra en este momento. Esos diarios se esfuerzan en negar la existencia de la coalicion. Tanto valdría, y tan sencillo sería, negar la existencia del sol.

Comprendemos que en presencia de los embarazos que causa esta extraña victoria debida á la asociacion repugnante de los partidos inconciliables, se empieza á temblar por el porvenir, y que por arrepentimiento se esconden en los bolsillos las armas con que se ha combatido. Eso es muy posible y se concibe. La vergüenza obliga á hacer despues de pasado el caso, reflexiones que debieran haberse hecho al principio.

No hay coalicion! decis. Pero entonces ¿què es, pues, esa lucha sordamente preparada con anticipacion? ¿Qué es, pues, esa sancion dada á las palabras si no insensatas, al menos audaces dichas en la tribuna y cuyas conclusiones se analizan así: "Derribemos el poder actual, desnaturalizemos la institucion de la Presidencia, rebajemos la persona del Presidente para obtener mas prontamente razon de él?" ¿No era ese un cebo arrojado á los partidos revolucionarios que tienen al menos el mérito de dirigir sus tiros á la faz del sol? No era decirles: "nos dirigimos á vosotros; esperadnos trabajaremos juntos!"

¿Estan en el órden natural de las cosas los votos de 18 de Enero y 10 de Febrero, para un partido que se había dado hasta entonces la mision exclusiva de protejer al poder y á la sociedad, contra los avances de los revolucionarios y de los socialistas?

Para arribar á un resultado semejante, os ha sido forzosamente necesario desertar vuestra bandera, abandonar vuestro ejército y vuestro campo para pasaros al enemigo con armas y bagajes. Os ha sido necesario renunciar á todos vuestros principios, á todos vuestros mas sagrados compromisos para dar la mano á partidos que os habiais hecho un deber en combatir. Y venis á decirnos que no ha habido coalicion!

¿Qué es, pues, una coalicion sino el matrimonio vergonzoso y escandaloso de opiniones enemigas, de ideas antipáticas, de partidos irreconciliables que se unen un dia para destruir, minar y derribar un poder existente! Uniéndose la Montaña y la derecha en los votos nefastos de 18 de Enero y 10 de Febrero, no obedecían probablemente á una mútua simpatía; la derecha no se dirigía á la Montaña por un sentimiento comun de ideas y de votos. La pasion sola los guiaba á unos hácia otros.

La coalicion no es mas que hija de las pasiones. No habeis votado juntos sino en dias deplorables; en ninguna ocasion podeis hacer causa comun; es, pues, una mala y fatal idea la que os ha reunido!

Si negais la coalicion tanto peor para vosotros! Esto indicaría de vuestra parte una conversion revolucionaria que no os haría honor. Vale mas confesar que se ha pecado por un arrebato, que intentar disculparse pareciendo confesar que se ha obedecido á un sentimiento natural.

La coalicion, esto es casi una excusa para vosotros. Negarla y pretender que vuestra alianza es racional, es confesar que participais de las ideas revolucionarias de vuestros nuevos aliados. Es condenaros á los ojos del pais que repudia á los revolucionarios!

Vuestra defensa es una acusacion que levantais contra vosotros mismos. Si no sois coaligados de circunstancias, sois entonces revolucionarios por conviccion! Elejid.

XAVIER EYMA!

[Del *Correo del Havre*, de fecha 19 de Febrero último.]

CORRESPONDENCIA RELATIVA A LOS NEGOCIOS DE HUNGRÍA. 1847 y 1849.

Presentada á ambas Cámaras del Parlamento por órden de Su Magestad.

Agosto 15 de 1850.

(Continuacion.)

No. 1.

El Vizconde Ponsonby al Vizconde Palmerston—(Recibida el 15 de Noviembre.)

Viena, Noviembre 8 de 1847.

Mi Lord,

He oido á personas que se supone bien informadas, que se cree y espera que la próxima sesion de la Dieta Húngara será tranquila.

El Gobierno Austriaco me dicen que ha propuesto algunas leyes muy deseadas en Hungría, y entre ellas una aboliendo aquel derecho perniciosísimo de retracto bajo ciertas condiciones de tierras vendidas en un periodo anterior [Aviticitat].

Tengo, &a.

(Firmado) PONSONBY.

No. 2.

El Vizconde Ponsonby al Vizconde Palmerston—[Recibida el 26 de Noviembre.]

Viena, Noviembre 20 de 1847.

Mi Lord,

Tengo el honor de adjuntar la copia de las proposiciones sometidas por Su Magestad Ymperial á la Dieta Húngara, segun aparecieron en la Gaceta de Viena de hoy. Las incluyo en traduccion.

Tengo, &a.

(Firmado) PONSONBY.

Ynclusa en el No. 2.

Proposiciones sometidas á la Dieta Húngara.

[Traduccion.]

Presburgo, Noviembre 11 de 1847.

En nombre de Su Ymperial y Real Magestad nuestro gracioso gobernante, las siguientes proposiciones son comunicadas al Archiduque Ymperial y á los honorables miembros que han sido citados para la presente Dieta por Su Ymperial Magestad. Su Ymperial Magestad de acuerdo con el deseo que siempre ha tenido desde su accesion al Trono, de que el bienestar y prosperidad de la Hungria y de los dominios incorporados en ella pudiesen adelantar, tanto por la estricta observancia de las leyes existentes como por la creacion de otras nuevas, se ha servido reunir á los citados miembros de la Dieta, y expresa graciosamente los siguientes deseos:

I. Que por cuanto el puesto de Palatino ha quedado vacante por la muerte de Su Alteza Ymperial el Archiduque José, los honorables miembros de la Dieta procedan á la eleccion de un Palatino, que despues de haber sido electo debidamente, y haber prestado el juramento de costumbre, sea confirmado en su oficio por Su Magestad Ymperial, &a.

II. Con respecto al mantenimiento y alojamiento del ejército, la adopcion definitiva de las proposiciones y reglamentos militares mencionados en el mensage Ymperial de 10 de Noviembre de 1844, y que ahora es sometido á la Dieta, serán tomados en consideracion y se hará conocer su resultado lo mas pronto posible á Su Magestad Ymperial.

III. Desde que en consideracion á la posicion asignada por la Dieta á las reales ciudades libres, no puede diferirse por mas tiempo la abolicion de las incapacidades mencionadas en la seccion 3.ª de las proposiciones hechas en la última Dieta, Su Magestad Ymperial juzga conveniente interpelar de nuevo á los honorables miembros de la Dieta, á fin de que perteneciendo propiamente á las reales ciudades libres y mineras el derecho de votar, se tomen medidas de acuerdo con los mencionados reales deseos, y que el conveniente aumento de derechos constitucionales sea igualmente extensivo al poder de votar de que goza el cuerpo eclesiástico y los distritos libres.

IV. Su Magestad Ymperial en el paternal

CORRESPONDENCE RESPECTING THE AFFAIRS OF HUNGARY. 1847—1849.

Presented to both Houses of Parliament by Command of Her Majesty.

August 15, 1850.

(Continuation.)

No. 1.

Viscount Ponsonby to Viscount Palmerston.—(Received November 15.)

Vienna, November 8, 1847.

My Lord,

I have heard from persons likely to be well informed, that it is believed as well as hoped the coming session of the Hungarian Diet will be a quiet one.

The Austrian Government has, I am told, proposed some laws much desired in Hungary, and amongst them one abolishing that most pernicious right of resumption, upon certain conditions, of lands disposed of by sale at a former period (Aviticitat).

I have, &c.

(Signed) PONSONBY.

No. 2.

Viscount Ponsonby to Viscount Palmerston.—(Received November 26.)

Vienna, November 20, 1847.

My Lord,

I have the honour to transmit herewith the copy of the propositions submitted by His Imperial Majesty to the Hungarian Diet, as it appeared in the Vienna Gazette of to-day. I inclose them in translation.

I have, &c.

(Signed) PONSONBY.

Inclosure in No. 2.

Propositions submitted to the Hungarian Diet.

(Translation.)

Presburg, November 11, 1847.

In the name of His Imperial and Royal Majesty our gracious ruler, the following propositions are communicated to the Imperial Archduke and the honourable members, who have been summoned for the present Diet by His Imperial Majesty. His Imperial Majesty, in accordance with the desire he has ever felt since his acession to the Throne, that the welfare and prosperity of Hungary and of the dominions incorporated in it might gain ground, partly through the strict observance of existing laws, partly by the creation of new ones, has been pleased to summon together the above-mentioned Members of the Diet, and graciously expresses the following wishes:

I. That inasmuch as the post of Palatine has become vacant by the decease of his Imperial Highness the Archduke Joseph, the honourable Members of the Diet should proceed to the election of a Palatine, who, after he has been duly elected, and shall have taken the customary oaths, will be confirmed by His Imperial Majesty in his office, &c.

II. With regard to the maintenance and quartering of the army the definitive adoption of the propositions and military regulations mentioned in the Imperial address of November 10, 1844, and herewith submitted to the Diet, shall be taken into consideration and the result made known as soon as possible to His Imperial Majesty.

III. Since, in consideration of the position allotted to the royal free cities by the Diet, the abolition of those fundamental disabilities mentioned in the 3rd section of the propositions made at the last Diet ought not to be any longer deferred, His Imperial Ma-Majesty thinks fit to call upon the honourable Members of the Diet again, in order that as regards the right of voting properly belonging to the royal free and mining cities, measures may be taken in accordance with the above-mentioned royal wishes, and that the proper increase of constitutional rights may be likewise extended to the power of voting enjoyed by the ecclesiastical body and the free districts.

IV. His Imperial Majesty has, in his fatherly care for the reasonable and due

cuidado que tiene por el progreso razonable y conveniente de las reales ciudades libres, y en consideracion á las súplicas de los ciudadanos para que se efectúe á la mayor brevedad un establecimiento constitucional de las reales ciudades libres, y mientras determinó someter la adjunta proposicion con esta mira á los honorables miembros, á fin de que la Dieta apresure su deliberacion sobre este importantisimo asunto, y se obtenga con la mayor brevedad posible el objeto propuesto.

V. Para asegurar la posesion y propiedad de tierras, y por el interés del crédito privado que efectivamente reposa en esto, es necesario que las leyes relativas á la compra y transferencia de tierras sean modificadas cuidadosamente: que el modo de seguir los litigios con referencia á esto sea del mismo modo establecido con claridad; que se introduzcan registros de tierras; y que se establezcan tribunales para la observancia de estos reglamentos en cada comitato.

A fin de promover este objeto Su Magestad Ymperial comunica á los honorables miembros las adjuntas proposiciones para su consideracion, y al mismo tiempo los refiere á la seccion 6.ª de las Proposiciones Reales en la última Dieta.

VI. El permiso para aquellos individuos sugetos á las leyes de "Roboth," de comprarse libres para siempre, ha sido, es verdad, declarado por la ley; pero la ejecucion de esto está ligada á muchas dificultades. Así pues, para hacer mas fácil la consecucion del objeto de esta declaracion legal, Su Magestad Ymperial desea que los honorables miembros en el curso de la Asamblea de esta misma Dieta, sometan á su graciosa aprobacion un proyecto de ley, de modo que pueda lograrse el objeto designado despues de separar todos los obstáculos que nacen del actual estado de la ley, siempre con consideracion á lo que es razonable y con el debido miramiento á los derechos de propiedad.

VII. Con respecto á la prosperidad del comercio y manufacturas en el interior, Su Magestad Ymperial no tiene un deseo mas ardiente que el que las relaciones comerciales entre la Hungría y el Austria sean arregladas en provecho recíproco de ambas, y que el comercio sea desembarazado de los actuales impedimentos existentes, causados solamente por una necesidad imperiosa.

Para el logro de este objeto Su Magestad Ymperial no tiene un plan mejor que proponer que la abolicion de las barreras de aduana entre la Hungría y los otros Estados Austriacos. Pero la adopcion de esta medida requiere por una parte la cooperacion constitucional de la Dieta á causa de las circunstancias que con ella se ligan, y por otra pide la mas prolija y deliberada consideracion, en atencion á la considerable reaccion que producirá sobre la presente condicion de los Estados Austriacos hereditarios y la renta del Estado. Su Magestad Ymperial, por consiguiente, ha juzgado propio recomendar á los honorables miembros que deliberen cuidadosamente sobre el mejor medio de lograr este objeto, y que le sometan el resultado de sus deliberaciones con la mayor brevedad, á fin de que Su Magestad Ymperial [que ya ha ordenado sean comunicados á los honorables miembros los informes oficiales existentes sobre el comercio Húngaro] pueda hacer en un periodo temprano los reglamentos necesarios con respecto á las medidas ulteriores de asistencia que puedan sugerirse en el progreso de las deliberaciones; de modo que despues de haberse esparcido toda la luz posible sobre el asunto, estè en aptitud de obtener leyes que satisfagan el interès general de todos y dictar las disposiciones necesarias.

VIII. Atendiendo á que todos los esfuerzos para mejorar el comercio del pais, por plausibles que sean, tienen que ser infructuosos debido á la falta de medios convenientes de comunicacion en el pais, Su Magestad Ymperial á fin de preparar y facilitar la solucion de la presente cuestion estableciendo en primer lugar los datos y los pasos preliminares, se ha dignado formar el Stathaltery, departamento que tiene por objeto la consideracion de los medios de comunicacion. Tambien ha resuelto Su Magestad Ymperial prestar un apoyo considerable á las principales empresas privadas, y especialmente á la construccion de la línea central de caminos, y estimular los patrióticos esfuerzos de la compañía formada para la regularizacion del Rio Theiss.

De este modo ha dado Su Magestad Ymperial nuevas pruebas de su paternal deseo de adelantar los intereses materiales del pais, y excita á los Estados, en lo referente á la escasez que en años anteriores acaeció en várias partes del reino, á continuar las deliberaciones empezadas en la última Dieta, relativas á los medios de atender á las necesidades generales del pais, y asegurar no solo el ventajoso resultado de la empresa para la regularizacion del Theiss, que es un punto tan importante en la economía nacional del pais, sino tambien adelantar los demas medios de comunicacion con relacion á los cuales, obsèrvese que en lo concerniente al privilegio y garantía del camino de Fiume, ni el gasto de su construccion ni de las obras anteriores, ni los medios de cubrir su interés han sido designados en las proposiciones de la última Dieta. Ademas, como el dicho Departamento de comunicacion ha sido ya informado que es lo que deben en este caso los Estados referir al Presidente á fin de someterle los datos y trabajos preparatorios ahora reunidos, Su Magestad les encarga redactar las

advancement of the royal free cities, and in consideration of the prayers of the citizens that a constitutional establishment of the free and mining cities may be effected as soon as possible, determined to submit the accompanying propasal with this view to the honourable Members, in order that the deliberation of the Diet upon this most important subject may be hastened and the object proposed attained as soon as possible.

V. For the security of the possession of property in land, and in the interest of the private credit which actually dependends upon this, it is necessary that the laws concerning the purchase and transfer of land should be carefully altered; that the mode of carrying on law-suits with reference to this should likewise be clearly laid down; that land-registration books should be introduced; and that courts of law should be established for the maintenauce of these regulations in each comitat.

To promote this object His Imperial Majesty communicates to the honourable Members the accompanying propositions for their consideration, and refers them at the same time to the 6th section of the Royal Propositions at the last Diet.

VI. The permission for those persons who are subject to the laws of "Roboth," to buy themselves free for ever, has been, it is true, declared by law; but the carrying out of this is connected with many difficulties. In order, therefore, to render the attainment of the object of this legal declaration more easy, His Imperial Majesty wishes the honourable Members, in the course of the assembly of this very Diet, to submit to his gracious approval a proposition for a law, so that the assigned object may be obtained after setting aside all the obstacles arising from the present state of the law, always in consideration of what is reasonable and with due regard to the rights of property.

VII. With regard to the prosperity of commerce and manufacture in the interior, His Imperial Majesty has no more ardent desire than that the existing commercial relations between Hungary and Austria should be arranged for the reciprocal profit of both, and that commerce should likewise be extricated from the present existing impediments caused by imperious necessity alone.

For the attainment of this object His Imperial Majesty has no better plan to propose than the abolition of the custom-house barriers between Hungary and the other Austrian States. But the adoption of this measure requires on the one hand the constitutional co-operation of the Diet, on account of the circumstances connected with it, and on the other hand it demands the most careful and deliberate consideration, on account of the considerable reaction which it will produce upon the present condition of the Austrian hereditary States, and the revenue of the State. His Imperial Majesty has consequently thought fit to call on the honourable Members to deliberate carefully upon the best means for attaining this object, and to submit the result of their deliberations as soon as possible to him, in order that His Imperial Majesty (who has already directed that the existing official reports upon the Hungarian commerce should be communicated to the honourable members) may at an early period be able to make the necessary regulations respecting the further means of assistance which may be suggested in the progress of the deliberations; so that after every possible light has been thrown on the subject, he may be able to obtain laws which will meet the mutual interests of all, and to make the necessary dispositions.

VIII. Since all endeavours to improve the trade of the country, however praiseworthy they may be, must remain without result, owing to the want of proper means of communication in the country, His Imperial Majesty in order to prepare and facilitate the solution of the present question by first establishing the data and the preparatory steps, has been pleased to form the Imperial Stathaltery, a department for consideration of the means of communication. His Imperial Majesty has also resolved to afford considerable assistance to the principal private undertakings, and especially to the construction of the central line of railroad, and to encourage the patriotic endeavours of the company formed for the regulation of the River Theiss.

His Imperial Majesty has hereby given fresh proofs of his paternal desire to improve the material interests of the country, and calls upon the States, in reference to the scarcity which in past years occurred in several parts of the kingdom, also in consequence of the defective means of communication, to resume the deliberations begun in the last Diet relative to the means of meeting the general necessities of the country, and to ensure not only the advantageous result of the undertaking for the regulation of the Theiss, which is so important a point in the national economy of the country, but also to further the other means of communication in regard to which, be it observed, that in as far as relates to the charter and guarantee of the Fiume railroad, neither the expense of its construction, nor of the previous works, nor the means of covering the interest thereof, were pointed out in the propositions of the last Diet. Moreover, as the said Communication Department has already been informed how far the States are in this instance

proposiciones de modo que puedan al mismo tiempo contener la fundacion de un fondo nacional, ya reconocido como necesario por el Artículo 30 de 1802, y tambien el modo y manera de su establecimiento.

IX. Su Magestad Ymperial pone ante los Estados en las adjuntas proposiciones el resultado de las operaciones y negociaciones prévias que deben necesariamente preceder á la ejecucion del Artículo 31 de 1836, con la demanda de que, por cuanto ademas de las circunstancias que impiden llevar á efecto el Artículo 31 de la ley, la peticion de los Estados de Transilvania para ser admitidos á una union ulterior con la Hungría tantas veces y tan recientemente presentada á Su Magestad Ymperial, sostenida por el apoyo de las autoridades judiciales que están interesadas en ella, llama en el mas alto grado la atencion de la Legislatura, los Estados tomarán en debida consideracion todas las circunstancias que pertenecen á este asunto.

X. Lo que Su Magestad sugirió á los Estados en las Reales proposiciones del año de 1844, á saber, que redactasen el proyecto de una ley basada sobre los procedimientos de la Comision nombrada segun el Artículo 5 de 1840, con el fin de formar un código de Ley Criminal y un sistema de mejoras, ha venido á ser ahora una necesidad todavía mas urgente. Su Magestad Ymperial no puede arribar á una conclusion satisfactoria relativa á la representacion de la Dieta sobre el sistema de disciplina de cárceles, hasta que los Estados hayan llegado á un acuerdo sobre el modo del castigo y sobre la cuestion de quien ha de ejercer la jurisdiccion criminal. Su Magestad espera que los Estados no dilatarán en presentarle la primera y segunda parte del Código Penal.

XI. Por cuanto el Real Tesoro recargado de tantos gastos del Estado no puede economizar las sumas que ascienden á 528,566 florines C. M., y 24,313 florines W. W. que fueron anticipadas por el Tesoro á consecuencia de haberse agotado los fondos nacionales, por intercesion de Su Alteza Ymperial el finado Archiduque Palatino, Su Magestad desea que en cumplimiento del artículo VIII de las Reales Proposiciones del año de 1843, los Estados tomen medidas para el pronto reembolso de dichas sumas al Tesoro.

Esto es lo que Su Magestad se digna someter á los Estados con la esperanza que la Dieta proveerá á la conservacion del órden y moderacion debidos, y la seguridad de la libertad del discurso y opinion de toda influencia externa, y de manifestaciones tan lamentables como las que tuvieron lugar durante la última Dieta. Su Magestad tiene ademas que asegurar á la Dieta su gracioso favor.

[Firmado] EDUARDO VON ZSEDENYI.

No. 3.

El Vizconde Ponsonby al Vizconde Palmerston—(Recibida el 27 de Enero.)

Viena, Enero 19 de 1848.

Mi Lord,

Tengo el honor de transmitir á Su Señoría dos despachos que he recibido de Mr. Blackwell, incluyendo sus informes sobre los procedimientos de la Dieta Húngara en Presburgo.

Tengo, &a.

[Firmado] PONSONBY.

Yncluso 1.ª en el No. 3.

Mr. Blackwell al Vizconde Ponsonby.

(Extracto.) Presburgo, Diciembre 22 de 1847.

Tengo el honor de transmitir á V. E. un sumario de los procedimientos de la Dieta.

La cuestion principal en discusion ha sido la contestacion al Trono.

En la contestacion votada por los Delegados, los párrafos 1.° hasta el 6 inclusive contienen las acostumbradas expresiones de gracias, y fueron adoptados unánimemente por ambas Cámaras.

En los párrafos 16 y 17 se pide á Su Magestad que reuna anualmente una Dieta en Pesth. Si los Delegados hubieran pedido meramente que en lo futuro las Dietas tuviesen lugar en Pesth, estos párrafos hubieran sido adoptados tambien unánimente; pero la palabra "anualmente" impidió á los Magnates del partido del Gobierno asentir en la propuesta, aunque varios de ellos están plenamente convencidos que la reunion de una Dieta anual es una medida reclamada imperiosamente, y que no puede ser retardada mucho tiempo. Puedo observar aquí que la última Dieta sancionó un proyecto, ó mas propiamente hablando, una resolucion, para la ereccion de un palacio Dietal en Pesth, y publicó un proyecto en varios idiomas, ofreciendo un premio al mejor plano, &a. Hace pocos dias que me sorprendí de ver nada menos que cuarenta, enviados de todas partes de Europa, entre ellos tres de Ynglaterra. Estos planes seran sometidos á una comision de la Dieta, y sin duda se hará á este respecto una representacion á Su Magestad.

La seccion 14.ª expresa, en respuesta á la 7.ª Real Proposicion, la conformidad de la Dieta en sancionar medidas "para ajustar los opuestos intereses del Austria y la Hungría." Frase algo vaga, inserta probablemente para reunir las vistas de todos los partidos. Sinembargo, la abolicion meditada de la línea de aduanas intermediarias es una medida que encontrará la oposicion mas violenta. El partido liberal considera esta línea como una de las salvaguardias de la nacionalidad Húngara. De aqui es que una cuestion que en apariencia es puramente comercial, asume, como cualquiera otra en este pais, una ten-

to refer to the President, in order to submit to him the data and preparatory labours now collected together, His Majesty calls upon them to work out the propositions in such a manner that they may at the same time include the foundation of a national fund, already recognised as necessary by Article 30, 1802, and also the way and manner of its establishment.

IX. His Imperial Majesty lays before the States in the annexed propositions the result of the previous operations and negotiations which must necessarily precede the execution of Article 31 of 1836, with the request that whereas, besides the circumstances which impede the carrying into execution of Article 31 of the law, the petition of the States of Transylvania to be admitted to a further union with Hungary so often and recently presented to His Imperial Majesty, supported by the weight of the judicial authorities, who are concerned therein, claim in the highest degree the attention of the Legislature, the States will take into due consideration all the circumstances which appertain to the subject.

X. That which His Majesty suggested to the States in the Royal Propositions of the year 1844, namely, that they should draw up the project of a law, based upon the proceedings of the Commission named according to article 5, 1840, for the purpose of framing a Code of Criminal law and a system of improvement, has now become a still more urgent necessity. His Imperial Majesty, can come to no satisfactory conclusion relative to the representation of the Diet upon the system of Prison Discipline, till the States have come to an agreement respecting the mode of punishment, and the question who shall exercise the criminal jurisdiction. His Majesty hopes that the States will not delay to lay before him the first and second parts of the Penal Code.

XI. Whereas the Royal Treasury, burdened with so many expenses of the State cannot spare the sums amounting to 528,566 fl. C. M., and 24,313 fl. W. W., which were advanced by the Treasury in consequence of the exhaustion of the national funds, at the intercession of His Imperial Highness the late Archduke Palatine, His Majesty wishes that in compliance with Article VIII of the Royal Propositions of the year 1843, the States would take measures for the speedy repayment of the said sums to the Treasury.

This is what His Majesty deigns to submit to the States, in expectation that the Diet will provide for the maintenance of due order and moderation, and for the insurance of the freedom of speech and opinion from all external influence, and from such lamentable manifestations as took place during the last Diet. His Majesty has moreover but to assure the Diet of his gracious favour.

[Signed] EDUARD VON ZSEDENYI.

No. 3.

Viscount Ponsonby to Viscount Palmerston—[Received January 27.]

Vienna, January 19, 1848.

My Lord,

I have the honour to transmit to your Lordship two despatches which I have received from Mr. Blackwell, inclosing his report on the proceedings of the Hungarian Diet at Presburg.

I have, &c.

[Signed] PONSONBY.

Inclusure 1 in No. 3.

Mr. Blackwell to Viscount Ponsonby.

Presburg, December 22, 1847.

[Extract.]

I have the honour to transmit to your Excellency a summary of the proceedings of the Diet.

The principal question under discussion has been the address.

In the addres voted by the Delegates, paragraphs 1 to 6 inclusive convey the customary expression of thanks, and were passed unanimously by both Houses.

In §§ 16 and 17, His Majesty is requested to summon a Diet annually in Pesth. If the Delegates had merely requested that the Diets might in future be held at Pesth, these paragraphs would also have been unanimously adopted; but the word "annually" precluded the Magnates of the Government party from assenting to the proposal, although several of them are fully convinced that the summoning of an annual Diet is a measure imperatively required, and which cannot bé much longer delayed. I may here remark that the last Diet passed a bill—or, more properly speaking, a resolution—for the erection of a Dietal Palace in Pesth, and published a prospectus, in several languages, offering a prize for the best plan, &c. A few days ago, I was surprised to find no less than forty, sent from all parts of Europe, three of them from England. These plans will be submitted to a Dietal Committee, and a representation no doubt sent to His Majesty on the subject.

The 14th section expresses, in answer to the 7th Royal Proposition the willingness of the Diet to pass measures "for adjunsting the conflicting interests of Hungary and Austria." A somewhat vague phrase, inserted probably to meet the views of all parties. The contemplated removal of the intermediato customs line is however a measure that will encounter the most violent opposition. The Liberal party regard this line as one of the safeguards of Hungarian nationality.